



**Convención contra  
la Tortura y Otros Tratos  
o Penas Crueles,  
Inhumanos o Degradantes**

Distr.  
GENERAL

CAT/C/GTM/CO/4/Add.1  
30 de enero de 2008

Original: ESPAÑOL

---

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN**

**Comentarios del Gobierno de GUATEMALA\* sobre las conclusiones y  
recomendaciones del Comité contra la Tortura  
(CAT/C/GTM/CO/4)**

**[15 de noviembre de 2007]**

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **Introducción**

1. El Estado de Guatemala ha observado con mucha atención la serie de recomendaciones que los Honorables Miembros del Comité contra la Torture, emitieron con motivo del examen al IV Informe Periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, particularmente las recomendaciones vertidas en los numerales 12, 15, 16 y 17, relativas a Amenazas a Defensores de Derechos Humanos, Impunidad respecto a violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, limpieza social, muertes violentas de mujeres y niños, linchamientos y casos de violencia sexual en contra de mujeres en las comisarías de policía sobre las cuales el Comité ha solicitado un informe extraordinario.

2. El Estado de Guatemala comparte con el Comité, la profunda preocupación respecto a los temas aludidos mismos que constituyen parte de la compleja problemática que enfrenta el país, y sobre los cuales el actual Gobierno ha destinado un importante esfuerzo, desarrollando una serie de acciones que nos permitimos detallar en el presente informe.

## **Contexto nacional actual**

3. La problemática nacional actual, tiene orígenes estructurales que durante los 36 años de conflicto armado interno se complicaron y se han agudizado en los últimos años, no solo por el considerable incremento de la población, sino también producto de fenómenos que afectan a muchísimos países en el mundo, particularmente a países de la región, tales como la agudización de la pobreza, la falta de empleo, la migración legal e irregular, el incremento de la violencia común y organizada transnacional y el narcotráfico entre otros, mismos que en Guatemala han generado un considerable impacto.

4. Para enfrentar estos problemas y particularmente los más urgentes, la actual gestión, ha debido focalizar sus esfuerzos en aspectos de gran impacto nacional como lo son: La erradicación de la pobreza, el fortalecimiento del sistema nacional de justicia, el fortalecimiento, depuración y profesionalizar de las instancias nacionales de seguridad ciudadana, todo ello con el propósito de hacer frente a la impunidad e investigar las violaciones a los derechos humanos.

5. Es preciso indicar que lograr cambios en estas esferas de la problemática nacional no ha sido fácil. Sin embargo, salvando los obstáculos que se han presentado, se han logrado algunos resultados, respecto de los cuales el Estado reconoce que resultan aún insuficientes para afrontar la compleja realidad. No obstante, estas acciones han abierto rutas de trabajo y están sentando las bases para los cambios que se requieren.

## **Acciones de Estado**

6. En el ámbito social y económico, se han dispuesto varias acciones que han sido armonizadas con los objetivos y metas del Milenio. Entre estas medidas destacan particularmente el programa de reactivación económica y social “Vamos Guatemala”, la Estrategia de Reducción de la Pobreza “Guate Solidaria Rural” como principal mecanismo de política para reducir la pobreza. Asimismo, se ha implementado una política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y se han dispuesto

medidas focales en las áreas de educación y salud dirigidas a los sectores en situación de vulnerabilidad.

7. De acuerdo con los registros que presenta la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, se logró una reducción de la pobreza extrema de un 21.5% en el 2002 a 15.2% en el 2006, el analfabetismo se redujo de 29.32% en 2002 a 23.97% en el 2006. En cuanto a la reducción de la desnutrición la tendencia ha sido descendente, de 22.7% en el 2002 se ha reducido casi al 20%, aunque la meta es llegar al 17% en 2015.

8. Tomando en cuenta, que para el adecuado desarrollo de acciones se requiere de una mayor inversión social, durante la presente gestión, de acuerdo a un mapeo de pobreza se logró asignar un mayor gasto social en áreas de mayor pobreza o pobreza extrema. Por lo que de Q561.2 millones en el año 2000 se logró un incremento a Q987.7 millones en el año 2006. No obstante estos ejemplos que se han citado respecto a los esfuerzos a nivel nacional, existe plena conciencia que aún deben fortalecerse los mismos para obtener mejores resultados en el futuro.

9. En cuanto a Seguridad y Justicia en Guatemala, mediante un análisis de la situación y procesos de diálogo con los diversos sectores sociales y políticos, se ha planteado la necesidad de una transformación del Sistema Nacional de Seguridad y Justicia, como base fundamental para prevenir y evitar violaciones a los derechos humanos, así como para evitar que el, o los responsables de estas violaciones queden impunes.

10. Entre los esfuerzos más importantes que se han logrado estructurar, se encuentra:

11. El documento “Plan Visión de País”, constituye un compromiso político asumido por todas las organizaciones partidarias con representación en el Congreso de la República y el Gobierno, en el cual se plasma la necesidad de conformar el Sistema Nacional de Seguridad Democrática y Justicia.

12. El objetivo de este Sistema Nacional, es permitir al Estado, que cumpla con su función Constitucional de garantizar la promoción del bien común, la consolidación del régimen de legalidad y el fortalecimiento de la seguridad democrática.

13. El Plan incluye un anteproyecto de Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y Justicia, mediante el cual se persigue dar coherencia a la ejecución de políticas de seguridad, mediante una adecuada coordinación interinstitucional de todas las instancias y organismos que tienen responsabilidad en el tema de seguridad del Estado. Asimismo, incluye un paquete de leyes vinculadas al sistema de seguridad, las cuales describiremos a continuación de manera conjunta con otras leyes vinculadas que también han sido impulsadas.

- a) Ley del Régimen del Sistema Penitenciario
- b) Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses
- c) Ley Contra la Delincuencia Organizada
- d) Ley marco de Seguridad

- e) Ley de Armas y Municiones
- f) Ley de Empresas de Seguridad Privada
- g) Ley de la Defensa Nacional

14. La situación actual de estas iniciativas es la siguiente:

15. Ley del Régimen Penitenciario Aprobada por Decreta 33-2006 del 7 de septiembre del 2006. Su aprobación constituye un importante avance, ya que no se contaba con un marco legal apropiado para regular el tema, y además porque esta nueva Ley, fue elaborada tomando como base normas y principios internacionales respecto a los centros de privación de libertad y de tratamiento de las personas privadas de libertad.

16. Asimismo, es pertinente mencionar que en el marco de las observaciones finales al Estado de Guatemala, el Honorable Comité contra la Tortura recomendó de forma reiterada la aprobación de una Ley que regulara el Sistema Penitenciario. En este sentido, nos complace que a través de esta medida se este cubriendo un vacío legal que existía en el país y a la vez se este dando cumplimiento a tan importante recomendación.

17. El reglamento respectivo a la Ley, ya se ha elaborado, conteniendo el mismo los fines del Sistema Penitenciario, así como un catálogo de derechos y obligaciones de las personas reclusas.

18. Un aspecto innovador de la Ley, es el relativo al establecimiento de la Escuela de Estudios Penitenciarios y la creación de la carrera penitenciaria.

19. Por otro lado, la ley también establece dentro de la organización del Sistema Penitenciario, una Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo, la cual se constituye en el órgano técnico asesor y consultor de la Dirección General, que deberá proponer las políticas para facilitar a las persona reclusas estudios a distinto nivel, desarrollo de destrezas y habilidades de trabajo, para favorecer la implementación de fuentes de trabajo y educación, a través de programas penitenciarios y post-penitenciarios, con el fin de contribuir a su readaptación social.

20. El 14 de septiembre de 2006, mediante decreto 32-2006 se aprobó la Ley Orgánica Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante la cual se crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) como una institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio. Para su funcionamiento, se han asignado 40 millones de quetzales y además ha sido nombrada la Directora del Instituto. Actualmente, a través del Consejo Directivo se están realizando las convocatorias públicas para la contratación del personal profesional técnico administrativo que laborará en la institución, la cual se espera inicie formalmente sus actividades en el mes de enero de 2008.

21. Con la puesta en marcha del INACIF, se fortalecerá la objetividad e imparcialidad en los peritajes, los cuales son fundamentales en el desarrollo de los procesos penales por delitos relacionados con violaciones a los derechos humanos.

22. La Ley Contra la Delincuencia Organizada, fue aprobada por el Congreso de la República según Decreto 21-2006 del 19 de julio de 2006 y actualmente han sido elaborados sus dos reglamentos. Esta Ley, tiene como objeto establecer las conductas delictivas atribuibles a los integrantes y/o participantes de las organizaciones criminales: el establecimiento y regulación de los métodos especiales de investigación y persecución penal tales como: Operaciones encubiertas, entregas vigiladas, interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación. Así como todas aquellas medidas con el fin de prevenir, combatir, desarticular y erradicar la delincuencia organizada de conformidad y con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, los tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala y leyes ordinarias.

23. La Ley marco de seguridad ha estado en debate en dos ocasiones en el pleno del Congreso de la República, y actualmente se encuentra pendiente de tercera lectura para ser aprobada.

24. Respecto al resto de leyes, las mismas se encuentran pendientes de revisión y discusión en el Congreso de la República, para su posterior aprobación. Tomando en cuenta que el presente año electoral, consideramos que estas quedarán pendientes para el próximo año, y serán conocidas por la nueva legislatura.

25. Desde otro ámbito de acción, el Consejo Asesor de Seguridad (instalado desde el año 2004 por Acuerdo Gubernativo 115-2004 como ente asesor del Ejecutivo) propuso la conformación de un “Sistema Nacional de Seguridad”, que contempla las siguientes áreas estratégicas de acción, respecto de las cuales se cuenta con las siguientes acciones:

**Formalización de la Comisión Nacional de Seguridad y Creación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con el objetivo de sentar las bases de la creación de la Inteligencia Civil del Estado y proyectar la transición del actual gobierno a las nuevas autoridades.**

26. Se han adelantando las acciones necesarias para crear la instancia de apoyo a la Seguridad Ciudadana, respecto de la cual el Consejo Asesor de Seguridad se esta encargando actualmente de establecer su naturaleza y delinear sus objetivos, así su integración.

27. En cuanto a la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI) la misma entró en vigencia desde noviembre 2005. Sin embargo, por razones presupuestarias inició sus actividades hasta marzo de 2007 con un monto asignado de Q10 millones de quetzales. Una de las primeras tareas que se le asignó, fue la labor de procesamiento de datos y evaluación de las elecciones generales que tuvieron lugar en septiembre del año en curso, y cuya segunda vuelta se desarrollará en noviembre próximo. Este trabajo se realizó en coordinación con el Ministerio Público, la Secretaría de Análisis Estratégico, la Policía Nacional Civil y la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos.

**Depuración, reestructuración y fortalecimiento de la Policía Nacional Civil PNC.**

28. Para realizar este proceso, se ha integrado un equipo profesional con apoyo y acompañamiento calificado del Consejo Asesor de Seguridad y la Sociedad Civil. Entre las primeras acciones, podemos mencionar el acto formal de depuración que tuvo lugar en agosto 2007, mediante el cual se dio por terminada la relación laboral de 932 elementos de PNC, de diferentes escalas

jerárquicas, de los cuales el 80% se encontraba en situación especial, es decir, en servicio no activo, generando con ello un costo muerto para la institución y con serias repercusiones para el país, ya que no se encontraban prestando el servicio de seguridad ciudadana a la población. En este sentido, cabe resaltar que el proceso de depuración es muy amplio, y es un acto por medio del cual no solo se pretende dar de baja a elementos que han incurrido en faltas graves o delitos en ejercicio de sus funciones, sino también de retirar de la institución a todos aquellos elementos que no están contribuyendo al buen desempeño de la misma.

29. Actualmente, uno de los principales obstáculos para hacer efectiva la depuración, ha sido el proceso que conlleva el retiro de los elementos de Policía, por lo cual se ha elaborado una iniciativa para modificar la Ley de la PNC, a efecto de presentarla al Congreso de la República, con el propósito y se fortalezcan áreas internas de la PNC tales como la inspectoría y la carrera policial.

30. Para el fortalecimiento de la institucionalidad, se ha puesto en marcha la carrera administrativa de la Policía Nacional Civil, con la creación de 506 plazas administrativas que se encuentran a disposición del público. Con este proceso se trata de optimizar el recurso humano, en el sentido que personal que ha sido contratado y formado para prestar seguridad ciudadana no sea designado cumplir funciones administrativas lo hagan de manera eficiente. Asimismo, se ha incrementado el número de elementos que se encuentran actualmente en proceso de formación para desempeñarse como agentes, encontrándose actualmente 2000 elementos entre hombres y mujeres preparándose para asumir sus cargos.

31. Entre otras acciones de fortalecimiento institucional, a partir del mes de septiembre 2007, se abrirá la convocatoria para los cursos de ascensos a los grados de Sub-comisario, Comisario y Comisario General de PNC, con la finalidad de completar la plantilla de oficiales.

32. Se ha iniciado el fortalecimiento de la Inspectoría de la PNC, mediante el desarrollo de inspecciones ordinarias en todas las Comisarías, que abarcan operaciones, logística y personal, así como las inspecciones puntuales y extraordinarias.

33. Se ha iniciado el proceso de implementación de un banco de datos electrónico, para actualizar información sobre los elementos de la PNC.

34. En la parte logística, se han adquirido 140 radiopatrullas y se han designado fondos para la construcción de nuevas Comisarías en los Municipios de Villa Nueva y Antigua Guatemala.

35. En cuanto a los mecanismos de control y supervisión policial, se está trabajando en el fortalecimiento de los Tribunales Disciplinarios, y se están definiendo los criterios de selección de los elementos de las unidades del combate al crimen organizado, e investigación interna para identificar la existencia de elementos corruptos y proceder al retiro de los mismos de la Policía Nacional Civil. En las situaciones que procedan, se trasladarán al Ministerio Público los casos sólidos para que el mismo proceda.

### **Aprobación y puesta en marcha de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).**

36. En diciembre 2006 fue suscrito un Acuerdo entre el Estado de Guatemala y Naciones Unidas, para la instalación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Luego de casi un año de un complejo proceso que debió cumplir dicho acuerdo para su aprobación por el Congreso de la República, finalmente, el mismo fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 35-2007, del 01 de agosto de 2007. La aprobación de dicha Comisión, tal como lo indica el referido decreto, se realiza tomando en cuenta que a actualidad los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad atentan gravemente contra los derechos humanos a través de acciones delictivas, provocando impunidad en la sociedad guatemalteca: por lo que se hace necesaria la implantación de un acuerdo de carácter internacional en materia de Derechos Humanos con el propósito de fortalecer la capacidad del Estado de Guatemala para cumplir con mayor eficacia con sus obligaciones.

### **Desde le ámbito de acción del Ministerio Público, también se han desarrollado varias acciones importantes que se describen a continuación.**

37. Se asignaron a la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, 4 investigadores más, con el propósito que los mismos investiguen específicamente los casos de amenazas contra activistas de derechos humanos, debiendo presentar periódicamente los informes correspondientes sobre los avances en cada caso.
38. El 1 de noviembre de 2007, se reinstaló la Unidad contra la Trata de Persona dentro de la Fiscalía contra el Crimen Organizado del Ministerio Público, a la cual se asignaron un Jefe de Unidad, dos Agentes Fiscales y dos Agencias Fiscales. Entre los principales objetivos de la Unidad en mentón se encuentra la investigación a casos de adopciones ilegales y explotación sexual y comercial de menores.
39. Se implementó el Sistema Informático de Gestión de Casos del Ministerio Público (SICOMP) el cual constituye una herramienta útil para lograr el conteo de los procesos, pues quedan registrado s todos y cada una de sus diligencias y sirve como medio de control del avance de lo casos por parte de los funcionarios encargados de la misma, realizando un monitoreo constante de los casos.
40. Se aprobó una Política de Persecución Penal, la cual contiene un marco conceptual y filosófico, por medio del cual se orienta a la institución de desarrollar sus funciones con una nueva visión, en la cual se le brinda preeminencia al principio de eficacia y respecto a la víctima.
41. Esta Política se ha complementado con un Plan de Política de Persecución Penal, el cual contiene la organización y definición de los principales pilares sobre los que se debe desarrollar la actividad de persecución penal por parte de los distintos Órganos del Ministerio Público que en ella intervienen.
42. Se aprobó un Reglamento para la Aplicación de método especial de investigación de interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación.

43. Se han adoptado algunas medidas enfocadas al fortalecimiento de los mecanismos técnicos y logísticos para “escena del crimen”. En este sentido se reclutó y capacitó a peritos que participan en escena del crimen a nivel nacional, dotándoles de equipo y vehículos, como herramientas indispensables para el adecuado desarrollo de sus funciones. Habiendo superado estas limitaciones se esperan resultados favorables a corto plazo. Asimismo, se ha mejorado la dinámica en el desarrollo de las investigaciones mediante la utilización de pruebas científicas que apoyan los datos testimoniales, lo cual ha hecho que el Ministerio Público fortalezca sus acusaciones, manteniendo la cadena de custodia como base fundamental de la investigación.

44. Durante el presente año, se ha logrado que el Ministerio Público tenga representación institucional en la mayor cantidad de Departamentos de la República y esto se ha logrado mediante la apertura de Fiscalías Municipales y de Sección, con el propósito de poder cubrir al máximo la persecución penal, y que estas fiscalías desarrollen sus actividades en forma específica, tal es el caso de la Fiscalía de Derechos Humanos, cuyo objetivo es centralizar y atender los delitos cometidos en contra de miembros o integrantes de los diversos grupos de personas que asociadamente propugnan, defienden y promueven los derechos humanos, derechos de los periodistas, sindicalistas y operadores de justicia. Así como los que son invocados por Organizaciones no Gubernamentales que postulan como necesidad de existencia la prosecución de justicia para sus integrantes o tutelados a quienes se les ha violado su derecho en forma general.

### **ACCIONES DE ESTADO RESPECTO A LOS TEMAS DE PREOCUPACIÓN DEL COMITÉ**

#### **Recomendación 12**

**El Comité expresa su preocupación por las denuncias que evidencian un aumento de los actos de acoso y persecución, como amenazas, asesinatos y otras violaciones de los derechos humanos, sufridos por los defensores de los derechos humanos, y por el hecho de que esos actos queden impunes (art. 2).**

45. El Estado parte debe adoptar medidas eficaces para reforzar y asegurar la independencia de la unidad de protección de los defensores de los derechos humanos de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH), así como para prevenir nuevos actos de violencia contra defensores de los derechos humanos y protegerlos contra ellos. Además, el Estado Parte debe asegurarse que se realice una investigación pronta, exhaustiva y eficaz y se imponga el castigo correspondiente a los autores de esos actos.

46. Como es del conocimiento del honorable Comité, el actual Gobierno ha delegado la responsabilidad de coordinación a seguimiento al tema, en la Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH–, ya se que se considera que por la naturaleza de dicha institución, es la instancia idónea desde la cual se pueden realizar las coordinaciones pertinentes con otras dependencias tales como el Ministerio de Gobernación, y Policía Nacional Civil particularmente a efecto que el Estado cumpla adecuadamente con las medidas de protección que les son requeridas.

47. Durante los casi cuatro años de experiencia en la adopción, coordinación, monitoreo y evaluación de los mecanismos especiales de protección, la Unidad Coordinadora de Protección, en



coordinación con el Ministerio de Gobernación, ha brindado medidas de protección a más de 700 personas. Desde 1990 el presente año se han atendido 93 medidas cautelares; y 10 medidas provisionales.

48. Del 2004 al 2007, el Estado de Guatemala ha recibido 54 llamamientos urgentes. Derivado de ello, hasta el momento se brinda seguridad a 89 mujeres y 282 hombres, haciendo un total de 371 personas con distintos esquemas de protección.

49. Para que la protección sea efectiva, ha sido necesario que la Policía Nacional Civil haya dispuesto algunas medidas, tales como la instalación de una oficina denominada División de Protección a Personalidades, para que se encargue de brindar la seguridad personal a defensores y defensoras de derechos humanos, así como la instalación de la División de Protección y Seguridad (DIPROSE), la cual atiende los aspectos relativos a Seguridad Perimetral y Puestos Fijos a edificios, oficinas, organizaciones e instituciones que trabajan en la defensa de los Derechos Humanos. Las necesidades que han surgido respecto a las medidas solicitadas, de alguna manera han requerido que las autoridades dispongan no solo de la infraestructura y personal necesario para cumplir con este deber de garantizar la vida y la integridad física y moral de las persona amenazadas, sino también ha sido necesario diseñar mecanismos de formación y capacitación especializada para los elementos que son designados a estas tareas particulares.

50. No obstante lo anterior. La experiencia que se ha ido acumulando ha generado la necesidad de contar con un marco legal apropiado, así como con lineamientos técnicos y directrices que armonicen con las normas internacionales existentes en la materia. En tal virtud derivado de un diagnóstico que se realizó entre Instancias Gubernamentales, Comunidad Internacional y Organizaciones y Sociedad Civil, se evidenciaron y puntualizaron aspectos muy importantes que sirven de punto de partida para la implementación de algunas acciones de Estado. Los aspectos puntuales encontrados son:

- a) Que no existe una política integral de protección
- b) La deficiencia de los mecanismos y programas nacionales de protección
- c) La ausencia de estudios de riesgo y vulnerabilidad
- d) Algunas deficiencias en el servicio
- e) Desnaturalización de las medidas de protección que son brindadas
- f) Improvisación en los esquemas de seguridad y
- g) Ausencia o poca investigación de los hechos que motivaron las medidas especiales, entre otros factores.

51. A partir de este diagnóstico, se han elaborado dos importantes documentos:

- a) Una Política de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Grupos Especialmente Vulnerables y,
- b) Un Plan de Acción Nacional de Protección y Catálogo de Medidas de Protección.

52. El objetivo principal de la Política, es fortalecer el Estado Democrático de Derecho, a través de acción integral y articulada, impulsada desde los distintos sectores estatales, y de la Sociedad Civil, que enfrente efectivamente el problema de protección, asegurado el ambiente propicio para el desarrollo de la labor de los defensores de derechos humanos, sindicalistas, operadores y administradores de justicia, sujetos procesales, víctimas de delitos, periodistas y comunicaciones sociales.

53. Asimismo, la Política, establece el marco de orientación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado y la Sociedad civil para lograr un incremento en el respecto, promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos, al velar porque el Estado de Guatemala garantice un efectivo cumplimiento de las medidas de protección solicitadas por los Relatores y Representantes Especiales de Naciones Unidas, Mecanismos Especializados de Naciones Unidas, así como por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

54. A efecto que la Política produzca los resultados esperados, la misma debe contar con un Plan Nacional de Acción, el cual necesita de recursos humanos, presupuestarios y logísticos para garantizar la implementación de medidas de protección adecuadas y efectivas cuando esté en riesgo la seguridad personal y la vida de estas personas.

55. En cuanto al Plan de Acción Nacional de Protección y Catálogo de Medidas de Protección, en el mismo se recoge la experiencia y desarrollo de los mecanismos de prevención y protección a los derechos humanos, solicitados por las Organizaciones de la Sociedad Civil; adoptados por el Estado de Guatemala en cumplimiento de sus obligaciones convencionales y no convencionales en materia de derechos humanos ante las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

56. En ese sentido, el referido Catálogo tiene como fin accionar el Objetivo 2 de la Política Pública de Prevención y Protección que se refiere a:

*“Desarrollar mecanismos de prevención, mejorar y fortalecer los mecanismos y programas de protección para los y las defensoras de derechos humanos, sujetos procesales, comunicadores sociales y otros grupos vulnerables que se encuentran amenazados o en riesgo inminente en su vida, integridad física, libertad, seguridad y otras libertades universales por causas relacionadas con la violencia, provocada por delincuencia común, crimen organizado, cuerpos ilegales, clandestinos y paralelos de seguridad”.*

57. En conclusión a través de este Plan se busca dar cumplimiento a objetivos y acciones planteados en la Política Pública” para garantizar la seguridad y protección de los sectores mencionados que sufren y están sometidos a amenazas, intimidaciones, persecución y/o atentados contra su vida y su integridad física como resultante de sus actividades y del ejercicio de sus derechos.

58. Actualmente, ambos documentos están en proceso de socialización con organizaciones de derechos humanos de Sociedad Civil, y para ello se cuenta con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Guatemala. Asimismo, se están haciendo los esfuerzos correspondientes para lograr que tanto la Política como el Catálogo sean aprobados durante el presente año.

### **Recomendación 15**

**El Comité expresa su preocupación por la impunidad que sigue existiendo respecto de la mayoría de las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante el conflicto armado interno, acerca del cual la Comisión de Esclarecimiento Histórico ha documentado más de 600 masacres que aún no han sido investigadas. El Comité observa con preocupación que en la práctica, la Ley de reconciliación nacional de 1996 se ha convertido en un obstáculo para la investigación efectiva de la masacre de Dos Erres, ocurrida en 1982, que sigue paralizada debido a medidas dilatorias sin justificación jurídica (arts. 11, 12 y 14).**

59. Sobre este particular, el Estado de Guatemala desea reiterar al Honorable Comité su compromiso porque el artículo 8 de la ley de Reconciliación Nacional se aplique de manera efectiva, en el sentido que dicha ley no excluye de responsabilidad penal los delitos de lesa humanidad tales como el genocidio, tortura y desaparición forzada.

60. Con respecto al caso citado, el cual es conocido en la Unidad de Casos Especiales y Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía de Derechos Humanos, las más recientes diligencias practicadas a dicho caso, enmiendan el procedimiento, retrotrayendo el mismo al momento que se cometió el vicio. Esto con el propósito de brindar certeza jurídica. Sin embargo, es importante mencionar que las partes involucradas en el caso pueden en el ejercicio de sus derechos constitucionales, accionar los mecanismos legales que consideren convenientes.

61. Debemos agregar, que la dinámica de la administración de la justicia en el país, a través del proceso de modernización del Sistema Judicial iniciado hace algunos años, ha ido adquiriendo paulatinamente un cambio de enfoque con respecto a las decisiones judiciales. Evidentemente, uno de los elementos que han influenciado esta forma de administrar justicia ha sido la capacitación en temas puntuales de derechos humanos y el conocimiento y cada vez mayor de normas internacionales de derechos humanos por parte de los jueces y juezas. En tal virtud, existe un compromiso formal del Organismo Judicial y del Estado mismo, respecto a continuar con estos procesos de formación y capacitación con los cuales los y las administradores de justicia realicen su trabajo cada vez más apegado a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos.

### **Recomendación 16**

**El Comité siente honda preocupación por las numerosas denuncias relativas a:**

a) **La "limpieza social" y el asesinato de niños que viven en la calle y en zonas marginadas, acompañados con frecuencia de actos de tortura y malos tratos, así como el hecho de que estos casos no se investiguen a fondo;**

b) **El aumento del número de casos de asesinatos brutales de mujeres, a menudo acompañados de violencias sexuales, mutilaciones y torturas. El hecho de que esos actos no se investiguen exacerba el sufrimiento de los familiares que reclaman justicia; además, los familiares se quejan de que las autoridades cometan discriminaciones de género durante la investigación y el proceso judicial; y**

c) **El linchamiento de personas, que pone en entredicho la prevalencia de la ley en el Estado Parte (arts. 2, 12, 13 y 16).**

62. En cuanto a las muertes violentas de mujeres, la Comisión para el Abordaje del Femicidio instalada el 8 marzo de 2006, e integrada por funcionarias y funcionarios de los tres Organismos del Estado, luego de una serie de estudios y diagnósticos realizados a efecto de determinar o establecer las principales causas de las muertes violentas de mujeres en el país, elaboró una “estrategia para el abordaje del Femicidio en Guatemala”.

63. La Estrategia en mención esta destinada a fortalecer la coordinación interinstitucional, la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia, así como la propuesta de nuevas leyes y modificación de algunas vigentes.

64. Como es bien sabido por el Comité, actualmente la legislación guatemalteca no contempla la tipificación del delito de femicidio/femicidio, siendo esta una de las mayores limitaciones que se tiene para poder perseguir este deleznable crimen. En ese sentido, se ha priorizado el esfuerzo hacia la elaboración de una iniciativa de ley que responda a ese vacío legal. Sin embargo, la discusión sobre el tema, ha llevado a la Comisión contra el Femicidio, a coordinar esfuerzos con otras instancias y sectores de la sociedad civil, que también desde sus propios ámbitos de acción impulsan medidas legales y de otro tipo a favor de la mujer. En tal virtud, los esfuerzos se unificaron y se han canalizado a través de la Asamblea de Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales para Promover Propuestas y Reformas Legales a Favor de las Mujeres. Es así como en septiembre del año en curso, se presentó a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, un Proyecto de “Ley Marco Sobre Violencia contra las Mujeres” (Iniciativa No-3718).

65. La citada iniciativa, constituye una propuesta integral que va más allá de la problemática del femicidio y que tiene como objetivo desarrollar los contenidos de las Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos y de la Constitución Política de la República, para garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia, sin discriminación alguna por pertenencia a un grupo étnico cultural, edad, religión, idioma, preferencia sexual, situación económica, nacionalidad, capacidades diferentes, estado civil, origen, cualquier otra circunstancia.

66. La presente Ley Marco, tipifica una serie de delitos entre los que se cuenta: Violencia contra las mujeres; violencia física contra las mujeres; violencia sexual contra las mujeres; violencia psicológica contra las mujeres; violencia económica contra las mujeres; acoso y hostigamiento sexual; violencia institucional; violencia cívica y política; omisión de deberes; femicidio; femicidio íntimo; femicidio no íntimo; femicidio por conexión. Asimismo, la Ley incluye medidas de coordinación, medidas de atención y medidas de prevención hacia la mujer.

67. Debe indicarse que previo a la iniciativa antes referida, desde el año 2006 se presentó por un Grupo de Diputados para conocimiento del Congreso de la República, una iniciativa de ley denominada “Ley Contra el Femicidio”, registrada con el No. 3503, la cual ha pasado primera lectura y, se encuentra pendiente de continuar su trámite ante el pleno de dicho Organismo. El principal objetivo de esta propuesta, es adoptar y desarrollar principios básicos, y normas jurídica de carácter preventivo y de sanción, particularmente en la imposición de penas drásticas y disposiciones en materia procesal penal, destinadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, moral o patrimonial en contra de las mujeres.

68. La propuesta, también incluye normas de protección para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, así como la creación de albergues temporales, para el alojamiento y protección a las víctimas de los delitos cometidos contra el género femenino.
69. Asimismo, se encuentra en estudio en el Congreso de la República la Iniciativa No. 3612, “Ley Tutelar del Derecho Humanos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia” presentada por un grupo de diputados(as). Esta iniciativa plantea la creación del “Centro Técnico de Estudio para el Desarrollo de las Mujeres y la Equidad de Género”, como una instancia adscrita al Congreso de la República.
70. Dentro de sus atribuciones el Centro tendría la responsabilidad de sistematizar y analizar la información sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres, y de impulsar los procesos de reformas legislativas que sean necesarios para eliminar progresivamente la discriminación y desigualdad que afecta a las mujeres. Asimismo, se encargaría de monitorear y evaluar las políticas públicas y su impacto en el ejercicio de los derechos de las mujeres, incluyendo los programas de formación y capacitación en género para los operadores (as) de justicia.
71. En cuanto a la investigación de casos, desde el año 2004 se creó dentro de la Policía Nacional Civil, la Unidad Contra Homicidios de Mujeres, con el propósito de brindarle una atención particular a las muertes violentas de mujeres. Durante el presente año 2007, se ha reforzado dicha Unidad, asignándole más elementos y vehículos para coadyuvar al proceso de investigación que se realiza en apoyo al Ministerio Público. Es a través de esta Unidad, de la cual se ha logrado identificar las áreas o lugares en los que se da una mayor incidencia de muertes violentas, y eso ha permitido disponer de operativos y diseñar planes estratégicos focalizados en estos lugares.
72. Entre otras acciones, debemos informar que por medio del programa de fortalecimiento de la Justicia de la Unión Europea, la Defensa Pública Penal de Guatemala contratará ocho abogados para que litiguen casos de violencia intrafamiliar y abusos contra menores. Los ocho abogados han sido elegidos por su hoja de vida y su posibilidad de llevar casos a juicio. Asimismo, recibirán capacitación y formación especial por parte de las organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos de la infancia, para fortalecer sus litigios. Para el pago de los casos, se tienen asignados Q6 millones que aportará la Unión Europea.
73. El programa tiene el objetivo de apoyar judicialmente a las víctimas de violencia, ya que en la mayoría de los casos se trata de personas de escasos recursos que necesitan más ayuda.
74. Muchos de esos procesos concluyen solucionándose por la vía de desjudicialización, que la violencia intrafamiliar no está tipificada. Sin embargo, para llevar un caso a juicio por la vía penal, la denuncia se tipifica como agresión.
75. Sobre la implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Guatemala (LEYPINA) y su Plan de Acción 2004-2015. Pese a las dificultades para lograr la aprobación de un presupuesto adecuado para su implementación afectiva, la misma obtuvo en el 2007, un incremento de 4.1% respecto del presupuesto asignado en los años 2005 y 2006.

76. Actualmente, la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en coordinación con el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, realizaron en mayo del año en curso, el Seminario “Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia” en Guatemala, con el objeto de evaluar la implementación de la Ley de Protección Integral, la Política Pública de Protección Integral, el Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y al Adolescencia 2004-2005 y promover el intercambio, diálogo y búsqueda de consensos, alianzas, compromisos y propuestas de la sociedad civil y las diferentes instituciones del Estado. Cabe destacar en el marco de este evento, la participación de 163 Jóvenes y niños integrantes a las mesas de trabajo en donde expresaron sus preocupaciones y sus conclusiones sobre la aplicación de la ley en mención.

77. Desde otra línea de acción, se considera importante hacer mención que el 23 de octubre del año en curso, UNICEF/Guatemala, presentó públicamente el documento denominado “Hojas de Ruta”. Esta es una herramienta de trabajo en la cual se trazan 5 rutas principales que deben sumirse respecto de la niñez en el país, la cuales son plenamente compatibles con los compromisos establecidos en los Objetivos del Milenio y aquellos objetivos definidos en el Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2004-2015, estas rutas son: Ruta de inicio de la Vida, Ruta de la primera infancia, Ruta de la Edad Escolar; Ruta de la Adolescencia y Ruta para la Restitución de los derechos de la Niñez y la Adolescencia. Según UNICEF, es de esta manera como ellos presenta sus sugerencias de enfoque y las acciones concretas para responder a los desafíos que afecten seriamente a la niñez guatemalteca, constituyéndose además en una importante contribución para la efectiva gestión de las autoridades de gobierno nacional y gobiernos departamentales y municipales, así como para los diputados al Congreso de la República. El documento se presentó a finales de octubre 2007, a los dos candidatos a la Presidencia de la República, a efecto de que quien asumiera el mando pudiera utilizar estos documentos como una herramienta de trabajo que oriente las acciones que se emprendan a favor de la protección integral de la niñez.

78. Entre otros temas, el Comité contra la Tortura ha manifestado su preocupación por los casos de linchamientos que se han suscitado en el país. Al respecto, debemos mencionar que este es un fenómeno multicausal que se ha generado en el país con un particular énfasis durante la última década, y que el Estado comparte la preocupación con el Honorable Comité, indicando a continuación algunas de las acciones desarrolladas para contrarrestar este problema, no sin antes hacer mención que de acuerdo con algunos análisis que se han realizado respecto a tales hechos, se ha podido detectar al menos 24 posibles causas que generan los mismos. Entre las principales causas a mencionar se encuentran: El agobio de la población por el incremento de la delincuencia común y organizada; el desconocimiento del sistema legal; el analfabetismo y la falta de castigo a los delincuentes.

79. Tomando en cuenta los hallazgos antes indicados, el Organismo Judicial ha implementado el “Programa Nacional Contra los Linchamientos”, el cual con el lema “Por el derecho a la vida, no a los linchamientos” ha desarrollado un proceso educativo en el cual participan 12 instituciones Estatales en el desarrollo de talleres de sensibilización en los lugares en los cuales se ha identificado un mayor número de casos recientes, tal es el caso del Municipio de Chimaltenango, muy cercano a la ciudad capital.

80. Uno de los principales aspectos sobre los cuales se capacita a la población y autoridades locales, es la negociación o mediación en conflictos, como un mecanismo efectivo para la prevención de linchamientos. Con estas medidas se ha logrado ir reduciendo el número de linchamientos ya que de los 61 casos reportados en el 2005, se redujo a 22 en el 2006 y se espera que en el presente año la cifra se minimice.
81. Otra medida importante respecto al tema, es la descentralización de los centros de administración de justicia, los cuales como ya se indicó en el apartado anterior, se están ampliando y fortaleciendo con el apoyo de la cooperación internacional en lugares en los cuales se carecía de este servicio. Asimismo, se han implementado los juzgados móviles, a efecto que la población tenga en sus propias comunidades el acceso a este servicio sin tener que desplazarse hacia otros lugares.
82. Con respecto al tema de limpieza social, como se refirió anteriormente, para contrarrestar esta problemática, se ha instalado la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIG), cuya dirección ha sido delegada por Naciones Unidas en el reconocido jurista español Carlos Castresana Fernández, quien ya se encuentra en el país realizando todas las coordinaciones necesarias para iniciar sus funciones. Es relevante indicar que las autoridades de Estado están brindando todas las facilidades correspondientes previas y necesarias para que la Comisión pueda empezar su trabajo lo antes posible.
83. Es a través de la CICIG, por medio de la cual el Gobierno fortalece el Estado de Derecho en el país y combatirá frontalmente a cuerpos ilegales y aparatos clandestinos que promueven la inseguridad en el país y que cometen graves violaciones a los derechos humanos. La existencia de esta instancia internacional que estará integrada no solo por expertos nacionales sino también internacionales, coadyuvará también al fortalecimiento de las instancias del sector justicia con las cuales mantendrá una estrecha y coordinada relación de trabajo, particularmente con el Ministerio Público y Policía Nacional Civil.
84. Respecto a capacitación y sensibilización a fuerzas de seguridad y operadores de justicia sobre violencia social informarnos:
85. Tanto el Ministerio Público, Organismo Judicial, como la Policía Nacional Civil, a través de sus áreas encargadas del aspecto académico institucional, han incorporado en sus programas capacitaciones relacionadas con derechos humanos, violencia doméstica, enfoque de género, y de pluriculturalidad y multiculturalidad a efecto de proveer a sus elementos y operadores de justicia de las herramientas y conocimientos teóricos que puedan ser aplicados en el desempeño de sus funciones.
86. En el caso particular de la Policía Nacional Civil, corresponde a la inspectoría General, a través de la Sección de Régimen Disciplinario asegurarse que las normas nacionales e internacionales, así como las disposiciones internas institucionales sean aplicadas y respetadas debidamente. Y es esta misma sección la que se encarga de las sanciones administrativas, y en los casos en los cuales se ha cometido algún delito trasladarlos a las autoridades jurisdiccionales.

87. Asimismo, a principios del mes de octubre del año en curso, fue inaugurado el Programa de Formación en Derechos Humanos de las Mujeres en las Instituciones del Sector de Justicia, con el apoyo de la Comisión Europea y del Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia.

88. El Programa tiene como finalidad no solo la formación de los funcionarios(as) del sector justicia, sino también dejar capacidad instalada en las instituciones del sector justicia y su personal operador para el adecuado tratamiento de las mujeres usuarias del sistema de justicia en su condición de víctimas, victimarias o procesadas. Se busca dar pleno cumplimiento a la garantía de equidad jurídica para todas las mujeres – con independencia de su condición étnica, de clase o étnica – según queda establecido tanto en los instrumentos nacionales como internacionales de protección de los Derechos Humanos de las mujeres y en los códigos penal y procesal penal guatemalteco.

89. La transformación de la atención a las mujeres en las instituciones del sector justicia, requiere de cambios en las normas jurídicas, estructuras y procedimientos, pero fundamentalmente en las prácticas del personal operador no sensibilizado sobre la necesidad de abordar los casos, en que existen mujeres implicadas, considerando la condición de inequidad de las mismas en la sociedad guatemalteca.

90. Durante el desarrollo del proceso de formación se analizarán los siguientes módulos: Los derechos humanos y derechos humanos de las mujeres; la aplicación de la metodología de análisis de género para vincularla al conocimiento y respecto de los derechos humanos de las mujeres; la normativa de los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional; la normativa de los derechos humanos de las mujeres a nivel nacional; la violencia contra las mujeres y el femicidio en Guatemala: un problema de seguridad ciudadana que viola derechos humanos fundamentales de las mujeres.

91. El Programa de Formación, comprende dos niveles: Nivel Técnico y Nivel Profesional. Cuenta con el aval académico del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IDHUSAC. Se realizará, con carácter nacional, en las siguientes sedes regionales:

a) Guatemala: Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala.

b) Quetzaltenango: Centro Universitario de Occidente, CUNOC, Universidad de San Carlos de Guatemala.

### **Recomendación 17**

**El Comité expresa su preocupación por los informes de casos de mujeres que sufren actos de violencia sexual en las comisarías (arts. 6 y 11).**

92. El Estado Parte debe adoptar medidas para que todas las mujeres arrestadas comparezcan inmediatamente ante el juez y sean transferidas posteriormente a un centro de detención de mujeres, si así lo ordena el juez.



93. Respecto de la preocupación del Comité, derivada de algunos casos en los que se han reportado abusos en contra de mujeres que son llevadas a Comisarías de la Policía Nacional Civil cuando son detenidas. Nos permitimos informar que a partir del mes de marzo 2006, el Organismo judicial, inició un plan piloto por medio del cual se instaló un primer juzgado de turno en la ciudad capital. Esto con el propósito que tanto mujeres como hombres que son detenidos, ya no sean presentados o conducidos a las estaciones policiales, sino sean presentados directamente ante el juez de turno quien determina la medida.

94. En el presente año, (2007) se logró la instalación de dos nuevos juzgados de turno, uno en el Municipio de Villa Nueva que funciona desde el mes de marzo y el más reciente en funciones desde el 27 de julio 2007, en el Municipio de Mixco. Debe indicarse, que tanto el Municipio de Villa Nueva, como el de Mixco, son dos de los Municipios del Departamento de Guatemala en los cuales existe una mayor incidencia de delincuencia común, y por consiguiente en los cuales se concentran los porcentajes más altos de detenciones por diversas causas. Actualmente, desde el Organismo Judicial, se sigue avanzando en los procesos que permitan a futuro la apertura de nuevos juzgados de turno en otros puntos focales del país.

95. Consideramos oportuno informar, que en el marco del proceso de mejoramiento de eficiencia y acceso a los servicios de justicia penal, en el mes de octubre del año en curso, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobó un préstamo de 30 millones de dólares para Guatemala. Con éste préstamo se desarrollará un importante Plan de Trabajo que incluye: mejorar la transparencia y armonizar los sistemas de intercambio, procesamiento y análisis de información entre las instituciones del Sistema de Justicia Penal, construcción de sedes regionales para la Defensa Pública Penal, y remodelación de Juzgados de Paz, comisarías de la Policía Nacional Civil y Fiscalías; se mejorará la capacidad de investigación científica de las instituciones del Sistema de Justicia Penal; se financiará el entrenamiento en técnicas forenses, análisis de escenarios de delitos, verificación de pruebas y utilización de equipos de alta tecnología, así como la compra de materiales e instrumentos especializados. Este Plan esta a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sistema de Justicia.

96. Finalmente, debe indicarse al honorable Comité, que la iniciativa de Ley para que el Estado de Guatemala adopte el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, ha pasado segunda lectura en el Congreso de la República, y actualmente, se encuentra agendado para una de las sesiones parlamentarias de la primera semana de noviembre 2007. En ese sentido, se espera que el Congreso de la República apruebe en tercera lectura el mismo en dicha sesión, o bien en una sesión posterior en el transcurso del presente año.

### **Conclusión**

97. El Estado de Guatemala, reitera al honorable Comité su voluntad política e interés por continuar fortaleciendo las acciones que permitan cumplir con su deber Constitucional de garantizar plenamente los derechos humanos de los y las guatemaltecas. Asimismo, agradecemos una vez más la preocupación manifiesta por el Comité y sus importantes observaciones y recomendaciones, las cuales constituyen un importante punto de referencia para las autoridades nacionales en cuanto a la focalización de la problemática y con respecto a las medidas que deben adoptarse para enfrentarla.